

**INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5761

MAT.: Aprueba Prórroga Trato Directo
para Servicio de Transporte
Terrestre Subsidiado para tramo
Puerto Natales – Villa Dorotea.

PUNTA ARENAS,

30 JUL. 2013

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa.
8. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, suscrito, con fecha 24 de mayo de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Sergio Amed Zalej Santos.
11. La Resolución Exenta N°352, de fecha 27 de mayo de 2013, de la Intendencia Regional, que aprueba el Contrato para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, suscrito con fecha 24 de mayo del 2013;
12. La Resolución Exenta N°1442, de fecha 20 de junio de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la

Prestación del Servicio de Transporte Público Remunerado en Zonas Aisladas, modalidad Terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, ID CTA0358.

13. El Oficio Ord. N°0784 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
14. Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2013, del Sr. Sergio Zalej Santos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se han presentado en la localidad rural de Villa Dorotea, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio terrestre de transporte que una dicha localidad con la ciudad de Puerto Natales.
2. Que, con fecha 27 de mayo de 2013 se suscribió un Contrato Trato Directo entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Sergio Amed Zalej Santos, para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2013.
3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 01 de julio de 2013 publicó en diario de circulación regional el aviso de inicio del proceso de Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea.
4. Que, en la fecha que expira la vigencia del Contrato Trato Directo, el nuevo proceso de licitación conducido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones no se encontrará terminado, lo cual provocará un periodo sin servicio de transporte de pasajeros para la localidad de Villa Dorotea.
5. Que, se debe dar continuidad al servicio terrestre en el tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, a fin de evitar trastornos a la comunidad de la mencionada localidad rural, al no contar con otro medio de transporte público regular que permita el desplazamiento de pasajeros.
6. Que, según lo señalado en el artículo segundo del Contrato Trato Directo del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre para el tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, es posible realizar una prórroga del mismo hasta por 02 (dos) meses a contar del término de su vigencia.
7. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga del Contrato Trato Directo del servicio subsidiado en comento, desde el **01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2013**, para realizar el Transporte Terrestre de Pasajeros en forma regular y permanente, para el tramo Puerto Natales – Villa Dorotea.
8. Que, con fecha 24 de julio de 2013, se procedió a suscribir la Prórroga al Contrato Trato Directo, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario don Sergio Amed Zalej Santos.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE,** la **Prórroga Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea,** celebrada con fecha 24 de julio de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Sergio Amed Zalej Santos, y que es del siguiente tenor:

PRORROGA CONTRATO TRATO DIRECTO

SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PUERTO NATALES – VILLA DOROTEA

En Punta Arenas, a 24 de Julio de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Mauricio Sergio Peña Y Lillo Correa,** cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don **Sergio Amed Zalej Santos,** Cédula de identidad N° 2.415.612-5, con domicilio en calle Arturo Prat N°270, comuna de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es el operador del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en forma regular y permanente, entre la ciudad de Puerto Natales y la localidad de Villa Dorotea, efectuando como mínimo, siete (07) viajes redondos (ida y vuelta) semanales para pasajeros.

Lo anterior, en virtud del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N°352, de fecha 27 de mayo de 2013, de la Intendencia.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual contrato Trato Directo es hasta el 31 de julio de 2013 y precaviendo que de producirse el cese del servicio terrestre en el tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de dichas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que las conecta, supone necesario dar continuidad al servicio en cuestión.

Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 01 de julio del 2013, publicó las Bases de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, ID CTA0358, cuyo proceso licitatorio aun no llega a término, por lo cual se provocará un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio

Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Villa Dorotea, suscrito con fecha 24 de mayo del 2013.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013.**

CUARTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

QUINTO

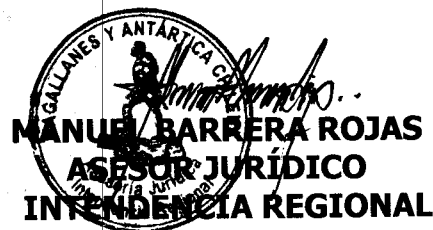
La personaría del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se extiende el presente contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman: Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Sergio Amed Zalej Santos, Cédula de Identidad N°2.415.612-5 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo